



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 337
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	RODRIGO CARDONA TREJOS
DEMANDADO	AGRÍCOLA IBIZA S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00288 00
DECISIÓN	NO REPONE, CONCEDE APELACIÓN

1. La parte demandada, **interpone recurso de reposición en subsidio apelación**, contra el auto del 12 de febrero de 2024, que tuvo por no contestada la demanda, alegando que su notificación fue realizada el 05 de abril de 2022, por lo cual si fue oportuna la contestación allegada el **28 de abril de 2022**.

No se repondrá la decisión teniendo en cuenta que, revisado nuevamente el expediente, se evidencia que la notificación realizada a la demandada al correo electrónico contabilidad@banafrut.com, el cual es el estipulado para dicho fin de acuerdo al certificado de existencia anexo al expediente (09. Cert. Dda 09-02-2024), se evidencia que la misma tiene constancia de “*El destinatario abrió la notificación*”, con fecha del 31 de marzo de 2022 (03. Constancia de Notificación (06-04-2022)), y aplicando lo dispuesto en el inciso 3, artículo 8, Ley2213 de 2022, la notificación se entendió realizada dos días después, es decir el 04 de abril de 2022 y el termino para contestar (10 días) se surtió entre el 05 y el 25 de abril de 2022, **por lo cual se reitera, la contestación fue extemporánea**.

2. Por ser solicitado de forma subsidiaria, se concede el recurso de apelación en efecto **suspensivo** de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1° del artículo 65 del CPTSS**. Ejecutoriado el presente, remítase el proceso de la referencia a la **Sala Laboral del Tribunal superior de Antioquia** para su trámite.

Link del expediente [05045 31 05 001 2021 00288 00](#)

NOTIFÍQUESE

Luz Stella Labrador Avendaño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7462d1ee2e4cd730b09f05b7d45337d5319c58edefd46d9fd3776477da362eb9**

Documento generado en 22/02/2024 02:36:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>